



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Pasto

CONSTANCIA SECRETARIAL. Pasto (Nariño), 24 de abril de dos mil veinticuatro (2024). En turno el presente Proceso, doy cuenta a la Señora Juez que el llamado en garantía LIBERTY SEGUROS SA arriba envió constancia notificación al llamado en garantía. Sirvase proveer.

FREDDY ANDRES FLOREZ MESIAS
Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
PASTO – NARIÑO

Referencia : ORDINARIO.
Radicado # : 2021-00429.
Demandante : MARCOS DANIEL PEREZ ARTURO
Demandado : FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

Pasto (Nariño), veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la constancia secretarial que antecede, se tiene que el llamado en garantía **LIBERTY SEGUROS SA**, arriba constancia de envió de notificación al llamado en garantía **OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES SA**, no obstante, el llamante omitió aportar la trazabilidad que requiere la Ley 2213 de 2022, por ende, en aras de dar continuidad al trámite procesal que aporte tal documental, para confirmar el recibo de la notificación y continuar con el trámite del proceso.

En mérito de todo lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PASTO (Nariño),

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al llamado en garantía **LIBERTY SEGUROS SA** que aporte la trazabilidad de la notificación enviada el 9 de abril de 2024 al llamado en garantía **OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES SA**, tal como lo exige la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

CARMEN EUGENIA ARELLANO RUBIO
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Pasto



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO PASTO

HOY 30 DE ABRIL DE 2024

NOTIFICO AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN
ESTADOS

FREDDY ANDRES FLOREZ MESIAS
SECRETARIO